

# HOJA DE VIDA



## I. DATOS PERSONALES. -

**NOMBRES Y APELLIDOS:** DIANA KATHERINE DAGA GALVEZ  
**ESTADO CIVIL:** DIVORCIADA  
**NACIONALIDAD:** PERUANA  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 43089341  
**DIRECCIÓN:** MZ S LT 9 URB. COVICORTI - TRUJILLO  
**CELULAR:** 996003229  
**CORREO ELECTRONICO:** katherinemxr777@gmail.com  
**REGISTRO CLAD:** N° 24993

## II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	N° de Registro SUNEDU	Ciudad/ País
LICENCIATURA	Universidad Cesar Vallejo	Licenciada en Educación Inicial	27 de enero 2012	A01284458	Trujillo/Perú
LICENCIATURA	Universidad César Vallejo	Licenciada en Administración	21 de Mayo 2012	A01384422	Trujillo/Perú
BACHILLER	Universidad Privada César Vallejo	En Educación	16 de Junio 2008	A905061	Trujillo/Perú
BACHILLER	Universidad Privada César Vallejo	En Ciencias Administrativas	21 de Mayo del 2012	A01384422	Trujillo/Perú

## III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

(cursos de especialización, Diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Duración (Horas)	Tipo de constancia
DIPLOMADO	UGEL 04-TSE	Uso de las Herramientas Tecnológicas	250	Diplomado
DIPLOMADO	UNT	Diplomado en Gestión Pública	280	Certificado

## HOJA DE VIDA

Curso	Universidad Nacional de educación Enrique Guzmán Valle	Gestión de Conflicto y Convivencia Escolar	360	Certificado
Curso	Universidad Nacional de educación Enrique Guzmán Valle	Didáctica de la Enseñanza en las Áreas de comunicación y matemática en Educación Inicial	1200	Certificado
Diplomado	Instituto Académico de Gestión Pública y Desarrollo Integral de Capacidades	SIAF – SIGA MEF-SEACE	385	Certificado
Curso	Instituto de Alta Formación Profesional	Ofimática	250	Certificado
Curso	Leonardo Da Vinci	Excel básico, Intermedio y Avanzado	102	Certificado
Curso	Instituto de Alta Formación Profesional	Administración de Recursos Humanos	250	Certificado
Curso	Universidad Católica de Trujillo	Currículo y Evaluación de los Aprendizajes	1200	Certificado
Curso	Universidad Católica de Trujillo	Especialización en Educación Inicial	1200	Certificado

#### IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
Instituto superior pedagógico de Tayabamba	Docente Formador	17 de Julio del 2023	31 de Diciembre del 2023	5 meses
Instituto superior pedagógico de Tayabamba	Docente Formador I	05 de Abril del 2022	31 de Diciembre 2022	8 meses
Instituto superior pedagógico de Tayabamba	Docente Formador	26 de Marzo del 2021	31 de Diciembre del 2021	9 meses
Instituto superior pedagógico de Tayabamba	Docente Formador	14 de Julio de 2020	31 de Diciembre del 2020	5 meses
Gerencia Regional de Educación La Libertad	Coordinadora Local de PREVAED	01 de Marzo del 2017	31 de Diciembre del 2019	2 años y 9 meses
Ugel de Pataz	Gestor Local	28 de Marzo del 2015	31 de Diciembre del 2016	1 año y 9 meses
Instituto Minero ESSUMIN	Docente de Ingles	04 de Abril del 2009	22 de Diciembre 2012	3 años y 8 meses
IESPP "OXFORD"	Docente Formador	13 de Marzo	Actualidad	1mes

#### V. FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

## HOJA DE VIDA

Declaro que la información proporcionada es veraz.



---

Lic. Diana Katherine Daga Gálvez  
DNI 43089341

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUI 43089341-1

1000435518

16 08 1985

16 10 2017

204591

Primer Apellido  
DORA

Segundo Apellido  
GALVEZ

Primer Nombre  
DIANA KATHERINE

Sexo  
FEMENINO

Fecha de Nacimiento  
16 08 1985

Fecha de Emisión  
16 10 2017

Grupo de Ocupación  
204591

Estado Civil  
CASADA

Unidad de Identificación  
120101

Resultado de Control  
16 10 2025

Documento de Registro  
NO







REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

*Por cuanto:*

*La Universidad, en fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de:*

**LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL**

a: **Blanca Katherine Baza Chávez**

*Por tanto:*

*Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le conferen las leyes de la República.*

Trujillo, 27 de ENERO del 2012



*[Firma]*  
 Rector General  
 DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS

*[Firma]*  
 Decano  
 MG. RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO

Registrado en el libro electrónico  
 A folio 6235 bajo el N.º 10

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

El presente Título Profesional otorgado a don/da

DASA GALVEZ DIANA KATHERINE

CON DNI N° 43089341 Vuelta a ser otorgado

Registro General con el N° 040383 P-GRSI

Resolución Gerencial Regional N° 003223

Trujillo 07 JUL 2015



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



A01284458



REPUBLICA DEL PERU  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

*Por cuanto:*

*La Universidad, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADEMICO de:*

**BACHILLER EN EDUCACION**

a: **Diana Katherine Daga Solvez**

*Por tanto:*

*Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*



Rectoría  
 A Nota de



RECTOR

DR.-SIGIFREDO ORBEGOZO VERA



Prof. Escrutado General

ANTISTEBAN CHAVEZ



Decano

MOSCAR CARRILLO VERASTEGUI

Trujillo, 16 de JUNIO del 2008





A00935061



REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

*Por cuanto:*

*La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de:*

**LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN**  
 a: **ANITA ROSA MORENO RODRÍGUEZ**

*Por tanto:*

*Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 16 de OCTUBRE del 2012



Registrado en el libro N° 2  
 A FOLIO 453, bajo el N° 4



RECTOR  
 DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



Prof. Secretario General  
 PROF. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



Decano  
 DRA. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1387731

A01387731



REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

*Por cuanto:*

*La Universidad, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADÉMICO de:*

**BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**KATHYERINE BARRERA**

*Por tanto:*

*Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*



Registrado en el libro N° 3  
 A las / 22, hora 11: 23



RECTOR  
 DR. SIFREDO ORBEGOSO VENEZAS



Prof. Secretario General  
 PROF. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



Decano  
 ING. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ

Trujillo, 21 de MAYO del 2012

ASAMBLA NACIONAL DE RECTORES



A01384422

A01384422



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL PERÚ  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

**DIPLOMA DE COLEGIACIÓN**



REGISTRO ÚNICO DE COLEGIACIÓN  
CLAD - N° 24993



*El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, incorpora como miembro de la Orden a:*

**DIANA KATHERINE DAGA GALVEZ  
LICENCIADA EN ADMINISTRACION**

*Por cuanto ha cumplido con las disposiciones establecidas por el Decreto Ley N° 22087 (14.02.78) y Decreto Supremo N° 020-2006-AB (25.07.06), para su inscripción en el Registro Único de Colegiación.*



*Por tanto:  
Se otorga el presente diploma que acredita su inscripción en el Registro Único de Colegiación, que lo faculta para el ejercicio de la profesión en todo el territorio de la República del Perú*

LIMA, 05 ABR. 2019

**DECANO NACIONAL**

**DECANO REGIONAL**



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Lic. Adm. Mgr. PROSPERO SANTIAGO ROSALES ALVARADO  
Reg. Únic. de Coleg. N° 00103  
DECANO NACIONAL DEL CLAD



CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

Lic. Adm. Dr. RODOLFO RAZA URBINA  
Reg. Únic. de Coleg. N° 13156  
DECANO REGIONAL DEL CLAD I. I. I. I. I.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

De conformidad con la Resolución N° 0842- 2023-UNVE-EGyV de Auspicio se otorga el presente:

## CERTIFICADO

A: DIANA KATHERINE DAGA GALVEZ

Por haber participado del curso de Capacitación docente:

GESTIÓN DE CONFLICTO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Del 01 de Setiembre al 01 de Diciembre del 2023, con una duración de 360 horas  
y 3 créditos.

Lima, Chosica 05 de Diciembre del 2023



Dra. Lidia Violeta Asencios Trujillo  
Rectora de la UNVE - EGYV

Rg. N° 01



Dra. Julia Esperanza Casaflo Páspuera  
Gerente General "Avanza Maestro"

Folio N° 20

Libro N° 01-2023





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

RES. N° 0920 - 2022 - R UNE

# ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:  
**DIANA KATHERINE DAGA GALVEZ**

*En merito de haber cumplido y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:*

DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA EN EDUCACIÓN INICIAL

Realizado desde el 01 DE ABRIL al 23 DE DICIEMBRE del 2022, de 1200 horas pedagógicas y 24 créditos  
Por tanto, estando en conformidad se expide el presente diploma.



Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO  
RECTORA DE UNE-EGyV



Dra. JULIA ESPERANZA CASTILLO PASAPERA  
GERENTE GENERAL "AVANZA MAESTRO"

09 de Diciembre 2022

Rg. N° 01

Folio N°

47

Libro N° 02-2022



# Diplomado

otorgado a:

**DIANA KATHERINE DAGA GÁLVEZ**

Por haber aprobado el presente:

## Diplomado SIAF - SIGA MEF - SEACE

Realizado por el Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades en coorganización con la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución Directoral N° 1221-17/EPG-UNT; realizado el 11/05/2019 al 10/08/2019, con un total de 24 créditos y 385 horas académicas.

Trujillo, 20 de Agosto del 2019



*Luis Orlando Moncada Albitres*

Dr. Luis Orlando Moncada Albitres  
Director de la Escuela de Postgrado  
de la Universidad Nacional de Trujillo



*Leyli Jany Aguilar Ventura*

Leyli Jany Aguilar Ventura  
Titular - Gerente de IAGP



## CURSO ESPECIALIZADO

Otorgado a:

**Diana Katherine Daga Galvez**

Por haber participado en el desarrollo del curso:

### Ofimática

Concluyendo satisfactoriamente el curso realizado desde el 15 de mayo  
al 20 de agosto del 2019, con una duración de 250 horas académicas

**Registro**

Certificado N° : 0075

Libro N° : 02



**Econ. Alejandro Nelson Inga Durango**

Decano  
Colegio de Economistas RLL



**Carlos Alva Chavez**

Director General  
IAFP

Trujillo, 30 de Agosto del 2019



## Certificado

### CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA

De la Universidad Privada Leonardo Da Vinci certifica que:

**DAGA GALVEZ DIANA KATHERINE**

Está capacitado(a) para desempeñarse como:

**ESPECIALISTA EN MS. EXCEL (BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO)**

En mérito de haber aprobado la especialidad correspondiente.

Con una duración de **102** horas.

Trujillo, **16** de **Noviembre** de **20 19**



*Jorge Quispe Chávez*  
DIRECTOR

Ing. Jorge Quispe Chávez

## CURSO ESPECIALIZADO

Otorgado a:

**Diana Katherine Daga Gálvez**

Por haber participado en el desarrollo del curso:

### **Administración de Recursos Humanos**

Concluyendo satisfactoriamente el curso realizado desde el 15 de setiembre  
al 20 de diciembre del 2019, con una duración de 250 horas académicas

**Registro**

Certificado N°: 0281

Libro N°: 02



**Econ. Alejandro Nelson Inga Durango**

Decano  
Colegio de Economistas RLL



**Ing. Carlos Alva Chavez**

Director General  
IAFP

Trujillo, 22 de Diciembre del 2019



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO**  
**BENEDICTO XVI**  
ESCUELA DE POSGRADO



# ESPECIALIZACIÓN

Se otorga la presente a:

**DAGA GÁLVEZ DIANA KATHERINE**

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios de la ESPECIALIZACIÓN en: **CURRÍCULO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**, aprobado con **RESOLUCIÓN N° 441-2020/UCT-EPG**, organizado por la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"; desde el 04 de enero al 18 de diciembre del 2021, con una duración de 12 meses; 1200 horas cronológicas.



**Mg. Magno Antonio Ríos Valera**  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Escuela de Posgrado  
Universidad Católica de Trujillo



Registro N°

057-441-2020/UCT-EPG

Trujillo, diciembre del 2021

**Pbro. Dr. Alejandro Preciado Muñoz**  
DIRECTOR  
Escuela de Posgrado  
Universidad Católica de Trujillo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO**  
**BENEDICTO XVI**  
ESCUELA DE POSGRADO



# ESPECIALIZACIÓN

Se otorga la presente a:

**DAGA GÁLVEZ DIANA KATHERINE**

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios de la ESPECIALIZACIÓN en: **EDUCACIÓN INICIAL**, aprobado con **RESOLUCIÓN Nº 441-2020/UCT-EPG**, organizado por la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"; desde el 04 de enero al 18 de diciembre del 2021, con una duración de 12 meses; 1200 horas cronológicas.



*Antonio Ruiz Valera*  
**Mg. Magno Antonio Ruiz Valera**  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Escuela de Posgrado  
Universidad Católica de Trujillo



*Alejandro Preciado Muñoz*  
**Pbro. Dr. Alejandro Preciado Muñoz**  
DIRECTOR  
Escuela de Posgrado  
Universidad Católica de Trujillo

Trujillo, diciembre del 2021

Registro Nº  
052-441-2020/UCT-EPG



Trujillo, 14 de Agosto del 2023

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003620-2023-GRLL-GGR-GRE

### VISTO:

El expediente administrativo N° OTD00020230156860, Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y demás documentos que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga



Firmado digitalmente por SANCHEZ COSTA Jorge Efraim FAU 00440374248  
Fecha: 09.08.2023 15:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por SPUENTES NICAÑO Julio Elmer FAU 20440374248  
Fecha: 09.08.2023 15:25:32 -05:00



Firmado digitalmente por ZOLA RANTES Gil VA Luis Javier FAU 20440374248  
Fecha: 09.08.2023 15:24:56

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AYGUOVF**





el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DAGA GALVEZ, DIANA KATHERINE  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43089341  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/06/1985  
CODIGO MODULAR : 1043089341  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : TAYABAMBA  
CODIGO DE LA PLAZA : 110823C962J0  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:  
CABALLERO PONTE, LILIA MARGARITA,  
Expediente N° OTD00020230070608, Informe:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:





OFICIO Nº134- 2023-GRELL-GGR/GRSE-  
DISEPT/DG

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : OTD00020230156860 Nº DE FOLIOS: 82  
REFERENCIA : OFICIO Nº 316-2023-GRELL-GGR/GRSE-IESPP-  
T/DG RVM 040-2021 MINEDU  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/07/2023 hasta el 31/12/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo  
dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512  
respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
Nº DE CUENTA : 04-801724936

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE  
RAS/D-AD (e)  
RESLL/RES-PER (e)  
NHM/PER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AYGUOVF**





Trujillo, 17 de Junio del 2022  
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002668-2022-GRLL-GGR-GRE**

**VISTO:**

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OTD00020220095925, que se acompaña; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036 2019 MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040 2017 MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046 2017 MINEDU y N° 100 2017 MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos, a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 35-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://agd.regionlibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QMMDDPPV



Firmado digitalmente por SANCHEZ ACOSTA Jorge Elmer FAU  
DNI=80427028  
Fecha: 17.06.2022 08:30:45 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ OTERO Wladimir FAU  
DNI=80427028  
Fecha: 17.06.2022 17:49:58 -05:00



Firmado digitalmente por COLLANTES SILVA Luis Jaime FAU  
DNI=80427028  
Fecha: 17.06.2022 16:16:59



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DAGA GALVEZ, DIANA KATHERINE  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43089341  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/06/1985  
CODIGO MODULAR : 1043089341  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL  
PROGRAMA DE ESTUDIO : INICIAL

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : INDOAMERICA  
CODIGO DE LA PLAZA : CBIAS490431C  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022.

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : OTD00020220005925 N° DE FOLIOS : 98  
REFERENCIA : Acta de adjudicación  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/05/2022 hasta el 31/12/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CONFICADRE  
JESUS-DA  
VITAMP  
CIBRPA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verificafinicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QMMOPPV





Trujillo, 08 de Abril del 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001442-2022-GRLL-GGR-GRE**

**VISTO:**

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OTD00020220071850, que se acompaña; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



Firmado digitalmente por  
 COLLANTES SILVA Luis Javier  
 FAU 20440374248 scdf  
 Fecha: 07.04.2022 20:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
 COSTA Jorge Elmerio FAU  
 20440374248 scdf  
 Fecha: 07.04.2022 11:14:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SIJENTES NICACIO Julio Elmer  
 FAU 20440374248 scdf  
 Fecha: 07.04.2022 09:56:56

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DGHVROA





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

- 1.1. DATOS PERSONALES:**
- |                     |   |                                       |
|---------------------|---|---------------------------------------|
| APellidos y Nombres | : | DAGA GALVEZ, DIANA KATHERINE          |
| Doc. de Identidad   | : | D.N.I. N° 43889341                    |
| SEXO                | : | FEMENINO                              |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 16/06/1985                            |
| CODIGO MODULAR      | : | 184388341                             |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | D.L. N° 19990                         |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | : | LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL (UCV) |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | : | INICIAL                               |
- 1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**
- |                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| NIVEL                 | : | Educación Superior Pedagógica  |
| INSTITUCION EDUCATIVA | : | TAYABAMBA  |
| CODIGO DE LA PLAZA    | : | 110823C872JB   |
| CARGO                 | : | DOCENTE ESTABLE  |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | : | ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE VIDAL TAFUR, TITO EUGURIO.<br>Expediente N° OFICIO N°08-2022-GRELL-GGR/GRSE-IESPP-T/DG, Informe:<br>130-2022-GRLL-OP |
- 1.3. DATOS DEL CONTRATO:**
- |                       |   |   |              |   |    |
|-----------------------|---|---|--------------|---|----|
| N° DE EXPEDIENTE      | : | OTD0020220071850  | N° DE FOLIOS | : | 76 |
| REFERENCIA            | : | OFICIO N° 83-2022-GRELL-GGR/GRSE-IESPP-T/DG   |              |   |    |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | Desde el 05/04/2022 hasta el 31/12/2022   |              |   |    |
| GRUPO REMUNERATIVO    | : | Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato. |              |   |    |
| JORNADA LABORAL       | : | 40 Horas Pedagógicas  |              |   |    |

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

DWPF-GRE  
JEDV-DCA  
VFTRRP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DGHVROA



*GRE La Libertad*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**Resolución Gerencial Regional N° 001865 -2021**

TRUJILLO, 30 ABR 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6127947-2021, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, crea la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 04-2018-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; excepto en los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Pública" (Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 005-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. A partir del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas de Formación Artística de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución de Secretaría General N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 047-2017-MINEDU.



Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato, la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos; con la visación de la Administración, Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, su Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, docente del Instituto Superior Pedagógico Público, por Servicios Personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DAGA GALVEZ, DIANA KATHERINE  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43089341  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/06/1985  
CODIGO MODULAR : 1043089341  
REGIMEN PENSIONARIO : DL N°19990  
CUISSP : ----- F.AFIL : / /  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Licenciada en Educación Inicial (UCV)  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN INICIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

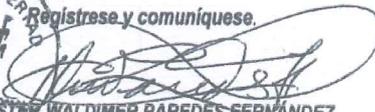
NIVEL : Superior Pedagógico  
INSTITUCION EDUCATIVA : "TAYABAMBA"  
CODIGO DE LA PLAZA :  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : APROBACION DE HORAS BOLSA

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 6127947-2021 N° DE FOLIOS: 80  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 26/03/2021 hasta el 31/12/2021  
GRUPO REMUNERATIVO : 1  
JORNADA LABORAL : 40/20 Horas  
( 20 = Horas Lectivas, 20 = Horas no Lectivas)

**ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente** el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

**Regístrese y comuníquese.**

  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GRE La Libertad





*Resolución Gerencial Regional N° 001729 -2020*

TRUJILLO, 30 JUL 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 5789136 - 2020, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;



Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, docente en el Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : DAGA GÁLVEZ DIANA KATHERINE  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43089341  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/06/1985  
CODIGO MODULAR : 1043089341  
REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL (UCV), LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN (UCV)  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EDUCACIÓN INICIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : TAYABAMBA  
CÓDIGO DE PLAZA : BOLSA DE HORAS  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : APROBACIÓN DE BOLSA DE HORAS

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 5789136-2020  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/07/2020 hasta el 31/12/2020  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40/20 Hrs. Pedagógicas

N° DE FOLIOS: 55

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.



Regístrese y comuníquese.

DR. OSTER WALDIMER PAREDES-FERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GRE La Libertad



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

Victor Humberto Mostacero Valverde  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

OWPFI/GRSE  
JLAP/D-OA  
OSR/EA  
Proy. N° 1412-2020-OA-APER  
27.07.2020



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD, CON RUC N°20274697793, EL QUE SUSCRIBE EXPIDE LA SIGUIENTE:

### CERTIFICADO DE TRABAJO:

Que la Señora: DIANA KATHERINE DAGA GÁLVEZ, identificada con DNI N° 43089341, ha laborado en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pataz, Región la Libertad, en el cargo de GESTOR LOCAL, en el área de Gestión Institucional, desde el día 28 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2015, cumpliendo sus funciones con responsabilidad, empatía y compromiso con la Institución, basándose en las diferentes funciones que se le encomendaron en bien de la Institución.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Tayabamba, 13 de Enero del año 2016.



  
LIC. OMAR ARMANDO PARRA ACUÑA ESPINOZA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL - PATAZ

UGEL PATAZ  
OAIE/DPSIII

"Justicia Social con Inversión"

Calle Salaverry N° 242 – Tayabamba -Pataz – La Libertad  
Telefax: (044) 837004  
Email: [ugelpataz@hotmail.com](mailto:ugelpataz@hotmail.com), [www.ugelpataz.gob.pe](http://www.ugelpataz.gob.pe)



*"Año oficial de Buen Servicio al Ciudadano"*

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD, CON RUC N°20274697793, EL QUE SUSCRIBE EXPIDE LA SIGUIENTE:

### CERTIFICADO DE TRABAJO:

Que la Señora: DIANA KATHERINE DAGA GÁLVEZ, identificada con DNI N° 43089341, ha laborado en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pataz, Región la Libertad, en el cargo de GESTOR LOCAL, en el área de Gestión Institucional, desde el día 13 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2016, cumpliendo sus funciones con responsabilidad, dedicación y compromiso con la Institución, basándose en las diferentes funciones que se le encomendaron en bien de la Institución.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Tayabamba, 23 de febrero del año 2017.



  
Mg. Orestes A. Villanueva Rojas  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL-PATAZ

UGEL PATAZ  
OAVR/DPSIII

*"Justicia Social con Inversión"*

Calle Salaverry N° 242 – Tayabamba -Patáz – La Libertad  
Telefax: (044) 837004  
Email: [ugelpataz@hotmail.com](mailto:ugelpataz@hotmail.com), [www.ugelpataz.gob.pe](http://www.ugelpataz.gob.pe)



JUSTICIA SOCIAL  
INVERSIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

El Director de Administración de la Gerencia Regional de Educación La Libertad,  
Que suscribe y expide lo siguiente:

### CONSTANCIA DE TRABAJO:

Que la Señora: DIANA KATHERINE DAGA GÁLVEZ, identificada con DNI N°43089341, ha laborado en la Sede de la Gerencia Regional de Educación La Libertad ocupando el cargo de Coordinadora Local del Programa PREVAED 0068, EN UGEL Pataz, desde el día 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2017, cumpliendo con responsabilidad las acciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines pertinentes.

Trujillo, 08 de Enero del año 2018.



JRLV/D-OA

**"Justicia Social Inversión"**  
Gerencia Regional de Educación La Libertad, Teléfono 284199  
Sede Institucional, Av. América Sur N° 2870 - Trujillo  
Página Web: [gredlibertad.gob.pe](http://gredlibertad.gob.pe)

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

El Director de Administración de la Gerencia Regional de Educación La Libertad,  
Que suscribe y expide lo siguiente:

**CONSTANCIA DE TRABAJO:**

Que la Señora: DIANA KATHERINE DAGA GÁLVEZ, identificada con DNI N°43089341, se ha desempeñado como Coordinadora Local del Programa PREVAED 0068, en UGEL Pataz, desde el día 22 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2018, cumpliendo con responsabilidad las acciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines pertinentes.

Trujillo, 06 de Enero del año 2019.



REGIÓN LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CPC. JOSÉ LUIS AGUILAR PEREDA  
Director de la Oficina de Administración

JLAP/D-OA  
OSR/AA-AP

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

El Director de Administración de la Gerencia Regional de Educación La Libertad,  
Que suscribe y expide lo siguiente:

**CONSTANCIA DE TRABAJO:**

Que la Señora. DIANA KATHERINE DAGA GÁLVEZ, identificada con DNI N°43089341, se ha desempeñado como Coordinadora Local del Programa PREVAED 0068, en UGEL Pataz, desde el día 04 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2019, cumpliendo con responsabilidad las acciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines pertinentes.

Trujillo, 03 de Enero del año 2020.



JLAP/D-OA  
OSR/AA-AP

**"Justicia Social con Inversión"**

Gerencia Regional de Educación La Libertad, Teléfono 284199  
Sede Institucional. Av. América Sur N°2870 - Trujillo  
Página Web: grellaibertad.gob.pe

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**CONSTANCIA**

El que Suscribe, Director Del Instituto Superior Tecnológico Privado "Essumin"

**HACE CONSTAR**

Que la señora **DIANA KATHERINE DAGA GÁLVEZ**, identificada con DNI 43089341, dicta el curso de **Inglés Técnico** de la Carrera Profesional de Explotación de Minas y Maquinaria Pesada en nuestra Casa Superior de Estudios, desde el **04 de Abril del 2009** hasta el **22 de Diciembre del 2012**.

Se otorga la presente constancia a petición escrita de la interesada, para los fines que estime por conveniente.

**ESSUMIN**  
Trujillo, 23 de Diciembre de 2012



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
LAL. INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "ESSUMIN"  
*[Handwritten Signature]*  
Msc. Ing. Eder Mantell Espinoza  
DIRECTOR